



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO SITO EN EL POLÍGONO LES MASES Y MANTENIMIENTO SERVICIO PISTAS DE PADEL E INSTALACIONES DEPORTIVAS ANEXAS.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación del kiosco sito en el polígono les mases y el mantenimiento y servicio de las pistas de pádel e instalaciones deportivas anexas de Ròtova cuya codificación es CPV 55410000-7 Servicio de gestión de bares.

Queda justificada la necesidad de licitar y adjudicar este contrato, a fin de garantizar la adquisición de bebidas, refrescos y tentempiés por los usuarios de las pistas de pádel, así como garantizar la prestación del servicio y mantenimiento de las instalaciones deportivas del recinto del polígono les mases.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del kiosco sito en el polígono les mases y el mantenimiento y servicio de las pistas de pádel e instalaciones deportivas anexas de Ròtova será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. No obstante se publicará en el perfil del contratante y tablón de





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

edictos municipal.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ajuntamentderotova.es

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

No se estipula un canon a pagar por el adjudicatario. La prestación a recibir por el Ayuntamiento consiste en el mantenimiento de las pistas de pádel e instalaciones deportivas anexas, así como prestar el servicio de cierre y apertura de pistas, dar hora a los usuarios del servicio, atender a los usuarios, es decir, que los usuarios puedan hacer uso de las instalaciones en tiempo y forma adecuadas.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse por un año más a contar desde la fecha de formalización del contrato, no obstante no se extinguirá el régimen de derechos y obligaciones que dimanen del mismo hasta que se haya verificado la recepción de las instalaciones de propiedad municipal, lo que se realizará al día siguiente del cese efectivo de la explotación.

La prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con un mes de antelación al vencimiento del contrato.

El plazo se empezará a computar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Horarios y servicios a prestar

El horario de apertura será:





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

- De lunes a viernes de 17'00 a 22'00horas.
- Sábados de 9'00h a 14'00 horas y de 16'00 a 22'00h.
- Domingos: de 10'00 a 14'00horas.

Sólo se admitirán variaciones a este horario los días en que se organicen por el Ayuntamiento actividades que afecten al mismo; en otras circunstancias, cualquier modificación deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, previa justificación de la necesidad.

Además de lo que se especifica en el pliego de condiciones técnicas, los servicios a prestar son:

Cumplir el horario de apertura y cierre estipulado
Dar turnos para los usos de las instalaciones deportivas
Limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
Mantenimiento zonas ajardinadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Mayor, 2, en horario de atención al público (de 8:00 a 15:00 horas), en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación del servicio de del kiosco sito en el polígono les mases y el mantenimiento y servicio de las pistas de pádel de Ròtova. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Declaración para en que caso de ser adjudicatario, suscriba una póliza de Responsabilidad civil.

g) Declaración en caso de ser adjudicatario, de darse de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta Económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de del kiosco sito en el polígono les mases y el mantenimiento y servicio de las pistas de pádel de Ròtova hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente,





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____ ».

b) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según aspectos de negociación.

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación.

Memoria sobre la Organización y Prestación del Servicio: hasta **10** puntos en total, que contendrá los siguientes aspectos, que se valorarán de la siguiente forma:

1.- Estructura del Personal idóneo que se compromete a adscribir al Servicio, con detalle de las funciones a realizar, cursos realizados, etc... **Hasta 1 punto.**

2.- Equipamiento adicional al ofertado por el Ayuntamiento... **Hasta 1 punto.**

3.- Mejoras para la optimización del uso de las instalaciones municipales del polígono ... **Hasta 2 puntos.**

4.- Programa de actividades a realizar en las instalaciones...**Hasta 1 punto.**

5.-Experiencia en trabajos de hostelería; experiencia que deberá ser acreditada debidamente mediante contratos, certificados de empresa, etc...**Hasta 2 puntos.**

6.-Experiencia en gestión deportiva; experiencia que deberá ser acreditada debidamente mediante contratos, certificados de empresa, etc... **Hasta 2 puntos.**

7.- Carnet manipulador de alimentos.... **Hasta 1 punto.**





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Ofertas

No será preceptiva, si bien, en el Salón de Plenos, podrán reunirse el Alcalde, el concejal de deportes, el secretario-interventor y/o personal que los sustituyan para valorar las ofertas, levantando la correspondiente acta. El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, se calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A». Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y comenzará la negociación de acuerdo con los aspectos fijados en el pliego.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

Recibidos los informes, se propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía por un importe de 100 euros .

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública,
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

- El adjudicatario explotará el kiosco sito en el polígono les mases y realizará el mantenimiento y servicio de las pistas de pádel e instalaciones deportivas municipales anexas a riesgo y ventura.
- El adjudicatario estará obligado a utilizar las instalaciones para destinarlo a su uso específico.
- Ocuparse de las tareas de mantenimiento, limpieza del kiosco y del resto de instalaciones (vestidores, pistas...) teniéndolo en perfectas condiciones.





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

- Prestar el servicio a los usuarios que desean practicar el deporte del pádel.
- Responder de las averías que se ocasionen, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.
- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del ayuntamiento.
- El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
- El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.
- El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.
- Cumplir las obligaciones relativas a la normativa laboral, fiscal, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local y de cualquier otra materia que por razón de su actividad resulte de aplicación.
- Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, a favor del Ayuntamiento, por importe de 600.000.-€.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Modificación del Contrato

Se regirá en todo caso, por lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Resolución del Contrato





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Ròtova, 2 de noviembre de 2015

Diligencia para hacer constar que el presente pliego de condiciones ha sido aprobado por el pleno en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2015.





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO SITO EN EL POLÍGONO LES MASES Y MANTENIMIENTO SERVICIO PISTAS DE PADEL DE RÓTOVA E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ANEXAS

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regirán en la adjudicación del de la explotación del kiosco sito en el polígono les mases y el mantenimiento y servicio de las pistas de pádel de Ròtova e instalaciones deportivas municipales anexas.

En el área deportiva del polígono les mases se prestan los servicios municipales del área de deportes, con instalaciones destinadas a la práctica del pádel, un kiosco-bar y los vestuarios correspondientes. El servicio deberá atender a todos los usuarios y profesionales de todos estos servicios.

Por otra parte se permitirá el acceso a la población en general, siempre con la debida atención a la legislación vigente y teniendo en cuenta que la atención a usuarios y profesionales de las instalaciones habrá de ser prioritaria.

Cualquier servicio especial o evento extraordinario que el adjudicatario desee llevar a cabo, deberá ser previamente autorizado por el Ayuntamiento. Por otra parte, el Ayuntamiento se reserva el derecho del uso ocasional de las instalaciones para la realización de eventos de interés social, previa comunicación al adjudicatario.

Las instalaciones y dependencias son las siguientes:

Almacén, dos pistas de pádel, campo de futbito, dos pistas de básquet y aparatos biosaludables.

2.- PRECISIONES DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

2.1 Servicios a prestar.

Los servicios a prestar serán:

Cumplir el horario de apertura y cierre estipulado
Dar turnos para los usos de las instalaciones deportivas
Limpieza y mantenimiento de las instalaciones





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Mantenimiento zonas ajardinadas.

2.2. Horarios.

El horario será de lunes a viernes de 17 a 22 horas.

Sábados de 9 a 14 horas y de 16 a 22 horas

Domingos de 10 a 14 horas

Solo se admitirán excepciones en este horario en casos de necesidad debidamente justificada y con autorización previa por parte del Ayuntamiento.

2.3 Condiciones de la Prestación.

Además de las cláusulas de condiciones específicas del pliego de condiciones administrativas particulares, los adjudicatarios estarán obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

2.3.1. Condiciones sanitarias y de higiene.

La prestación de los servicios, deberá realizarse en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, tanto en los locales, como en las personas y productos empleados, de acuerdo con la legislación vigente. A este fin, el adjudicatario estará sometido a las inspecciones técnico-sanitarias periódicas que podrán llevar a cabo las autoridades sanitarias competentes, sin menoscabo de las que el propio Ayuntamiento estime conveniente llevar a cabo a través de sus servicios técnicos propios.

2.3.2 Equipamiento inventariable.

El equipamiento inventariable propiedad municipal con destino al servicio adjudicado figurará en una relación escrita y la recibirá el adjudicatario, debiendo ser reintegrado en perfectas condiciones de uso a la finalización de la concesión. Cualquier reforma a su cargo del local e instalación de aparatos será aprobada e inspeccionada por el Servicio Municipal competente.

2.3.3 Limpieza del recinto de explotación.

La limpieza de todo el recinto e instalaciones será por cuenta del adjudicatario, a la vez que el cuidado y mantenimiento de lo inventariado.

2.3.4 Venta y suministro de alcohol y tabaco.

Por las características inherentes a este tipo de instalación, será de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario la normativa vigente reguladora en





AJUNTAMENT DE RÒTOVA

materia de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos con contenido en alcohol y derivados del tabaco.

2.3.5 Hojas de reclamaciones

El adjudicatario estará obligado a tener en todo momento, a disposición de los usuarios, hojas oficiales de reclamaciones.

2.4 Personal del adjudicatario.

Corresponde al adjudicatario la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda invocar relación contractual laboral con el Ayuntamiento de Ròtova

El personal tendrá la formación y documentación administrativa correspondiente.

El Ayuntamiento de Ròtova podrá exigir al adjudicatario que su personal preste el servicio, con un comportamiento adecuado a la naturaleza del mismo.

Diligencia para hacer constar que el presente pliego de prescripciones técnicas ha sido aprobado por el pleno en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2015.